



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 073-2022-AMAG-DA

Lima, 12 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 298-2022-AMAG/DA-PAP, solicitando autorización para la apertura del Curso a distancia “Criterios para la Resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario” en ejecución del 30 de marzo al 3 de mayo de 2022, a fin de no perjudicar a la discente ROSMERY CUADROS GUTICON con el error incurrido por la coordinadora de la actividad y proceder a su matrícula para que pueda acceder al Aula Virtual. Asimismo, se retire del SGA al postulante no admitido CUADROS GUTIERREZ JAVIER, el Informe N° 141-2022-AMAG/DA/RA, el Informe N° 071-2022-AMAG-SA-INF y el Informe N° 168-2022-AMAG/DA-BJTB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Informe N° 00298-2022-AMAG/DA-PAP, de fecha 04 de abril de 2022, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, informa que mediante Resolución N° 050-2022-AMAG-DA de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la relación de admitidos al Curso a distancia “Criterios para la Resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario” en ejecución del 30 de marzo al 3 de mayo de 2022, siendo que mediante Informe N° 0108-2022-AMAG-DA-PAP-CEPH, la Coordinadora del curso, Abogada Carmen Paliza, comunica que en fecha 29 de marzo, cerró la admisión en el SGA del citado Curso, con el fin de matricular a los discentes que cancelaron los derechos educacionales; sin embargo, se ha percatado que por error involuntario admitió en el SGA al postulante CUADROS GUTIERREZ JAVIER, en lugar de admitir a CUADROS GUTIÉRREZ ROSMERY, quien ha cumplido con cancelar los derechos educacionales y corresponde sea matriculada, por lo que resulta necesario proceder a subsanar el error incurrido y matricular a la discente CUADROS GUTIÉRREZ ROSMERY; y, retirar del SGA al postulante no admitido CUADROS GUTIERREZ JAVIER, para lo cual solicita se autorice la apertura del curso en mención;

Que, mediante Informe N° 141-2022-AMAG/DA/RA, de fecha 6 de abril de 2022, el Especialista en Procesamiento de información para el Registro Académico, acota que pese a que la postulante admitida ROSMERY CUADROS GUTIERREZ, ha cumplido con realizar el pago por derecho de matrícula, el registro incorrecto ha ocasionado que en la siguiente etapa del flujo de la gestión académica, no se le pueda matricular, ya que no aparece en el registro de admisión, concluyendo: “3.1 Es necesaria la reapertura de la admisión realizada en el SGAc para poder corregir el registro realizado correspondiente a la señora ROSMERY CUADROS GUTIERREZ. 3.2. Se advierte que ya existe un proceso de matrícula finalizado, por lo que también se tendrá que rehacer esta etapa y volver a hacerla con el debido cuidado ya que los discentes ya fueron asignados a sus respectivas aulas. 3.3. Se requiere del apoyo área de informática para poder realizar esta tarea, deshaciendo procesos hasta la etapa de admisión y así el coordinador proceda con realizar la admisión y matrícula de manera correcta y con el mayor cuidado”.

Que, mediante Informe N° 071-2022-AMAG-SA-INF, de fecha 7 de abril de 2022, el Subdirector de Informática, señala que las consecuencias de reaperturar el curso, son: “- Retrotraer lo realizado en los sistemas de Aula Virtual y Sistema de Gestión Administrativa, como consecuencia de haberse realizado la matrícula del curso en el SGAc - Cambiar el estado del curso de matriculado a admisión en el SGAc - Realizar los procesos de admisión y matrícula del curso.”, concluyendo que corresponde a la Dirección



Academia de la Magistratura

Académica la autorización para la reapertura de la matrícula del curso, y a la Subdirección de Informática retrotraer lo realizado en los sistemas de Aula Virtual y Sistema de Gestión Administrativa y cambiar el estado del curso de matriculado a admisión, correspondiendo a la Subdirección del PAP realizar nuevamente los procesos de admisión y matrícula del curso, al haberse evidenciado que no se validó la carga de admitidos en el SGAc.”;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020- AMAG-CD, establece en el Art. 81° “*Las Subdirecciones y las Coordinaciones de Sedes desconcentradas, en caso corresponda, son las responsables de la correcta ejecución de las actividades académicas a su cargo. Culminadas las mismas deberán generar los informes académicos que sustenten la emisión de la certificación y el registro académico correspondiente.*”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** de manera excepcional, la reapertura de la admisión y matrícula del Curso a distancia “Criterios para la Resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario” en ejecución del 30 de marzo al 3 de mayo de 2022, a fin de subsanar el error material incurrido por la Coordinadora del curso, a fin de retirar del SGA al postulante no admitido CUADROS GUTIERREZ JAVIER, y se proceda a realizar la admisión y matrícula de la discente ROSMERY CUADROS GUTICON, admitida por Resolución N° 050-2022-AMAG-DA de fecha 16 de marzo de 2022, a fin de no perjudicar su participación en el citado curso.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a Registro Académico y a la Subdirección de Informática, realizar de acuerdo a sus competencias, las coordinaciones y acciones pertinentes para cumplir con el adecuado procedimiento para la reapertura excepcional del curso en las etapas señaladas en el artículo precedente, que permita garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Academia de la Magistratura

Firmado digitalmente

Mg. MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA
Directora Académica

MCB/jt